



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Resolución No. 009 de 2024
(8 de mayo)

"Por medio del cual se concede comisión de servicios al juez 49 administrativo de Bogotá"

La Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1.- Que el doctor Manuel Ricardo Laverde Enciso, juez 49 administrativo de Bogotá, solicitó se le concediera comisión de servicios por el día 9 de mayo de 2024, de 8:00 am. a 12:00 p.m., para asistir al taller de liderazgo inspirador, organizado por la ARL Positiva.

Dicho taller está dirigido a funcionarios, directores, coordinadores y jefes de área, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 del 2015 que indica, entre otras, como responsabilidades de los trabajadores "participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST (...).

2.- Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 dispone que "la comisión de servicio, se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia".

3.- Que se hace necesario y es procedente otorgar comisión de servicios al juez 49 administrativo de Bogotá, para que asista y participe en el citado evento, sin derecho a viáticos ni gastos de ninguna índole.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

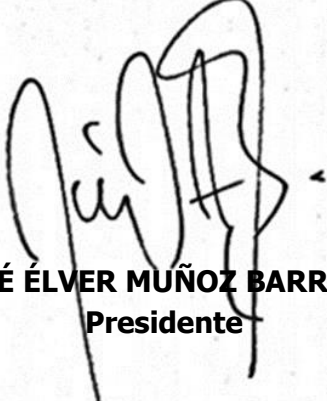
RESUELVE:

Artículo primero: Conceder comisión de servicios al doctor Manuel Ricardo Laverde Enciso, juez 49 administrativo de Bogotá, durante el día 9 de mayo de 2024, de 8:00 am a 12:00 pm, para asistir y participar en el taller de liderazgo inspirador, organizado por la ARL Positiva, que se llevará a cabo en el Hotel Tequendama; sin derecho a viáticos ni gastos de transporte.

Artículo segundo: La Secretaría General realizará las comunicaciones y registros de rigor.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the left.

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
PRESIDENCIA

Resolución nº 006 de 2024
(10 de mayo)

La Sala de la Sección Cuarta Tribunal Administrativo de Cundinamarca en uso de las atribuciones legales y especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y del artículo 21 del Acuerdo 209 de 1997.

CONSIDERANDO

Que a la señora GLORIA MYRIAM VEGA HERNANDEZ, quien se desempeña en el cargo de Contadora de la secretaria de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, le fue concedida licencia de incapacidad por enfermedad general por el término de 30 días, esto es, desde el 09 de mayo de 2024 hasta el 07 de junio de 2024.

Que, se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad hasta tanto culmine la licencia otorgada o hasta la finalización de las nuevas incapacidades o prórrogas, a fin de no afectar la prestación del servicio de la Secretaría de la Sección Cuarta.

Que, conforme al literal c) del párrafo del artículo 10 del Acuerdo 209 de 1997, la Sala de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sesión ordinaria de la fecha, decidió nombrar en provisionalidad, en el cargo de Contadora, adscrita de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la Señora ROCIO BARRERA PRIETO, mientras dure la licencia de incapacidad o hasta la finalización de las nuevas incapacidades o prórrogas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la señora **ROCIO BARRERA PRIETO** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.667.124 de Bogotá, en el cargo Contadora adscrito a la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Este nombramiento surte efectos fiscales y legales a partir de la fecha en que tome posesión en el mismo y hasta tanto culmine la licencia de incapacidad otorgada (07 de junio de 2024) o hasta la finalización de las nuevas incapacidades continuas o prórrogas que le otorguen.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el archivo digital del presente acto a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca -Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquesele a la interesada para que proceda de conformidad con la Ley, a aceptar y tomar posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

(Firmado Electrónicamente)
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Presidente

Firmado Por:
Luis Antonio Rodríguez Montaña
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Escrito 004 Sección Cuarta
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81bddfb53095bc264245626982583f5ff242e4f58b5f11df39fc1387c2cc9a4**

Documento generado en 10/05/2024 10:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>